ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

S COORDINABORA S AACIONAL S

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DE 2 3 MAR. 2010
TOTALMENTE
TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 284

Santiago, 06 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPOIONE, 2010

Depart.

Dep. T.R. Y Regist.

Depart. Contabil.

Sub Dep. C. Central

ιb. Dep. Ε. Cuenta

Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.

Depart. Auditoría Depart.

V.O.P.U. v

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Deduc. Dto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

 $1\,^\circ$ Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : CABRERA HERNANDEZ EDUARDO DEL CARMEN

el

RUT : 04378049-2

de MINIST. TIERRAS Y COLONIZACION

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 16-11-2009 el interesado optó per la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 14 años 11 meses 00 días.

TOMADO RAZON
Por Orden del Gontralor 4
General de la Republica al :

LE MAX. ZÚÍÚ

JEFA
Subdivisión Seguridad Social

01 de Diciembre de 1998 01 de Octubre de 1999 01 de Diciembre de 1999

otorgado

debe

01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001

beneficio

01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PLANVITAL
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que

el Sr. : CABRERA HERNANDEZ EDUARDO DEL CARMEN

RUT : 04378049-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 1998 a \$ 82.003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al	: (01 de	Diciembre	de 1998	\$ 85.513
	į	01 de	Octubre	de 1999	\$ 93.513
	ļ	01 de	Diciembre	de 1999	\$ 95.907
	ļ	01 de	Diciembre	de 2000	\$ 100.395
	(01 de	Diciembre	de 2001	\$ 103.477
	(01 de	Diciembre	de 2002	\$ 106.540
	t	01 de	Diciembre	de 2003	\$ 107.552
	1	01 de	Diciembre	de 2004	\$ 110.219
	!	01 de	Diciembre	de 2005	\$ 114.209
	(01 de	Diciembre	de 2006	\$ 116.630
	(01 de	Diciembre	de 2007	\$ 125.307
	t e	01 de	Diciembre	de 2008	\$ 136.447

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Septiembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECCNOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO